



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 121-2025-P/TC

Lima, 02 de octubre de 2025

VISTOS

El Oficio 283-2025-DIGA/TC remitido por el director general de Administración: la comunicación y el Informe 015-2025-SG/TC, ambos de la Secretaría General, de fecha 30 de septiembre y 01 de octubre de 2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución Administrativa 211-2024-P/TC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 024 Tribunal Constitucional, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley 32185, establece medidas para limitar gastos no críticos y uso eficiente de los recursos de las entidades, disponiendo en su inciso 1, que el gasto devengado a nivel de pliego para el Año Fiscal 2025, por toda fuente de financiamiento, no puede incrementarse en más del monto devengado al cierre del Año Fiscal 2024 en los pliegos del Gobierno Nacional, entre otras, en la partida de gastos 2.3.2.1.1 Viajes internacionales;

Que, asimismo, el inciso 2 del precitado numeral 10.6, dispone que en el caso que, el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 de las entidades del Gobierno Nacional, supere el límite establecido en el inciso 1 de dicho numeral, se considera como límite de gasto el monto señalado en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025. Asimismo, en el caso que no se haya efectuado gasto en el Año Fiscal 2024 en las específicas del gasto señaladas en el párrafo anterior, o el devengado de dichas específicas del referido año sea mayor que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2025, el límite de gasto del Año Fiscal 2025 corresponde al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2025;

Que, adicionalmente, el inciso 3 del referido numeral 10.6 dispone que, excepcionalmente, el límite de gasto establecido en su numeral 1 puede ser incrementado mediante resolución del Titular de la entidad, y se publica en su sede digital; y corresponderá al Titular del Sector sustentar ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República dentro del mes inmediato siguiente a la fecha en la que se apruebe el incremento de dicho límite, respecto a los gastos devengados durante el presente Año Fiscal; estableciendo que en caso de que luego de la sustentación señalada, se continúe incrementando el límite del gasto establecido en el numeral 1 de dicho numeral, corresponderá nuevamente al Titular del Sector la referida sustentación ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República;

Que, mediante el Informe 092-2025-OL/TC, el jefe de la Oficina de Logística comunica que los saldos con que se cuenta para viajes internacionales en el clasificador 23.2.1.1.2., no son suficientes para cubrir la atención de viáticos para las comisiones de servicio de los magistrados para participar en el VI Congreso de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional (CMJC), aprobada mediante Resolución Administrativa 086-



Tribunal Constitucional

2025-P/TC, de fecha 16 de julio de 2025, y a la sesión en la 144 Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia, eventos que se realizan en el mes de octubre de 2025;

Que, con el Oficio 283-2025-DIGA/TC, el director general de Administración, informa que en atención a lo informado por la Oficina de logística es necesario contar con S/ 33,372.85 (treinta y tres mil trescientos setenta y dos con 85/100 soles):

Concepto	Autorizado con RA	Fecha aprox.	Monto (S/)
Viáticos a la ciudad de Madrid	Sí	26/10/2025	35,770.00
Pasajes a la ciudad de Venecia	En proceso	7/10/2025	35,443.80
Viáticos a la ciudad de Venecia	En proceso	7/10/2025	15,552.00
Total gasto proyectado			86,765.80
Saldos actuales (pasajes + viáticos)			53,392.95
DÉFICIT PROYECTADO TOTAL			-33,372.85

Que, con Informe 015-2025-SG/TC, el secretario general expone que la Comisión de Venecia, órgano consultivo del Consejo de Europa en materia de democracia, Estado de derecho y derechos humanos, es un foro de alto prestigio del cual el Perú forma parte desde 2009, siendo uno de los pocos países de América miembros de dicho espacio. La participación del Tribunal Constitucional en su 144ª Sesión Plenaria, que se llevará a cabo en Venecia del 8 al 10 de octubre de 2025, permitirá acceder a dictámenes y jurisprudencia comparada, así como intercambiar experiencias con expertos internacionales sobre independencia judicial, reformas constitucionales y tutela de derechos fundamentales. Este encuentro, que incluirá además la conmemoración del 35º aniversario de la Comisión de Venecia con actividades académicas y protocolares de alto nivel, constituye una oportunidad estratégica para consolidar el liderazgo del Tribunal Constitucional y proyectar su imagen institucional en el ámbito global;

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y en uso de las facultades conferidas a la Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Incremento de límite de gasto

Autorícese, excepcionalmente, en el presente Año Fiscal 2025, el incremento del límite de gastos de la partida de gastos 2.3.2.1.1 Viajes internacionales, según establecido en el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, con cargo al Pliego 024: Tribunal Constitucional, por el monto de S/ 33,372.85 (treinta y tres mil trescientos setenta y dos con 85/100 soles), sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Sustentación ante la Comisión de Presupuesto

Precítese que la Presidencia del Tribunal Constitucional, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 10.6 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, deberá sustentar ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República el incremento excepcional del



Tribunal Constitucional

límite de gasto en viajes internacionales, dentro del mes inmediato siguiente a la aprobación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Publicidad

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional